



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 7 de Enero del 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada **EVA DIEGO CRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIV RECORIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA**, suscrita de igual forma por las diputadas **ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y MELINA HERNÁNDEZ SOSA**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 09:00 horas del día martes 13 de enero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
REMITIDO
09 ENE 2026
Secretaría de Servicios Parlamentarios

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIP. EVA DIEGO CRUZ.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL EDO. DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL EDO. DE OAXACA



L X V I L E G I S L A T U R A.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 7 de enero del 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

**DIPUTADAS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y
MELINA HERNÁNDEZ SOSA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional de este
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50
fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3
fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106
fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos
a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE ADICIONA LA
FRACCIÓN XXIV RECORIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8 DE LA
LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor del
siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNICO. – La movilidad humana constituye uno de los fenómenos sociales,
políticos y humanitarios más relevantes y complejos del siglo XXI. De acuerdo con
datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el año 2023
más de 281 millones de personas vivían fuera de su país de origen, lo que representa



L X V I L E G I S L A T U R A.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

aproximadamente el 3.6 % de la población mundial. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha señalado que este incremento sostenido responde a factores estructurales como la desigualdad económica, la violencia, los conflictos armados, los efectos del cambio climático, la inseguridad alimentaria y la búsqueda de mejores condiciones de vida. Estas cifras evidencian que la migración internacional no es un fenómeno excepcional ni temporal, sino una realidad estructural que exige respuestas institucionales integrales, coordinadas y centradas en los derechos humanos.

En el ámbito regional, América Latina y el Caribe se han consolidado como una de las zonas con mayor dinamismo migratorio a nivel global. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha documentado un incremento significativo de la migración intrarregional y de los flujos hacia América del Norte, impulsados por crisis económicas, violencia estructural, inestabilidad política y desastres ambientales. Estas dinámicas han colocado a México en una posición estratégica y compleja, al fungir simultáneamente como país de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, situación que demanda una respuesta normativa y humanista tanto a nivel federal como estatal.

A nivel nacional, México enfrenta un contexto migratorio sin precedentes. Datos oficiales de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación indican que durante 2023 se registraron más de 782 mil eventos de personas en situación migratoria irregular, la cifra más alta de la que se tenga registro. Asimismo, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reportó más de 140 mil solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, reflejando un aumento sostenido de personas que buscan protección internacional en territorio mexicano. Estos datos demuestran que la migración impacta directamente en los sistemas de salud, educación, seguridad, justicia y asistencia social, y que requiere marcos normativos que prioricen la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales.



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

En el ámbito estatal, Oaxaca ocupa una posición particularmente relevante dentro del contexto migratorio nacional. De acuerdo con información del Instituto Nacional de Migración (INM) y de la propia Unidad de Política Migratoria, Oaxaca se encuentra entre las principales entidades federativas de tránsito de personas migrantes, debido a su ubicación geográfica estratégica en el sur del país y su cercanía con rutas migratorias provenientes de Centroamérica. Regiones como el Istmo de Tehuantepec, la Costa y la Sierra Sur han registrado un incremento constante en el paso y estancia temporal de personas migrantes, muchas de ellas en condiciones de alta vulnerabilidad, lo que impacta directamente en las comunidades locales y en la capacidad de los servicios públicos.

Asimismo, Oaxaca es históricamente una entidad con alta expulsión de población migrante. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) ha documentado que miles de personas originarias del estado migran cada año hacia otras entidades federativas y hacia Estados Unidos, principalmente por razones económicas, laborales y sociales. Esta doble condición —estado expulsor y receptor de población migrante— genera una dinámica social compleja que exige un enfoque legislativo integral, sensible y profundamente humanista.

Las condiciones de tránsito y estancia de las personas migrantes en Oaxaca han sido observadas por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que las personas migrantes enfrentan riesgos significativos de discriminación, explotación laboral, violencia y obstáculos para acceder a servicios básicos. Estas problemáticas se agravan cuando no existe un marco normativo local claro que garantice el respeto a la identidad cultural, la idiosincrasia, las costumbres y tradiciones de las personas migrantes, así como su acceso a los servicios públicos conforme a su situación migratoria.



L X V I L E G I S L A T U R A.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

En este contexto, el Estado de Oaxaca se ha caracterizado históricamente por ser un territorio de tránsito, destino y retorno de personas migrantes, tanto nacionales como internacionales, configurando una realidad social profundamente vinculada con la diversidad cultural y humana que distingue a la entidad. La presencia de personas migrantes no constituye un fenómeno aislado ni coyuntural, sino una expresión constante de dinámicas económicas, sociales y humanitarias que impactan directamente en la vida comunitaria del estado. La migración debe entenderse no solo como un desplazamiento físico, sino como un proceso humano que involucra identidades, saberes, costumbres, tradiciones y derechos fundamentales.

Las personas migrantes, independientemente de su nacionalidad, origen étnico, lengua, género o situación migratoria, son sujetos de derechos. La ONU ha establecido de manera reiterada que la dignidad humana no depende de la regularidad administrativa, sino de la condición inherente de toda persona. En consecuencia, los Estados tienen la obligación de garantizar el respeto a la identidad cultural de las personas migrantes y asegurar su acceso a servicios públicos esenciales como salud, educación, justicia y asistencia social, particularmente cuando se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

La Organización Internacional para las Migraciones ha señalado que una gestión migratoria basada en derechos humanos debe incorporar un enfoque intercultural que permita a las personas migrantes conservar y expresar su idiosincrasia, sus prácticas culturales y sus formas de organización social, sin que ello implique exclusión o discriminación. Este enfoque resulta especialmente pertinente para Oaxaca, una entidad caracterizada por su pluralidad cultural y por la convivencia histórica de múltiples identidades.

Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha advertido que negar o restringir el acceso a servicios públicos con base en la situación migratoria vulnera principios fundamentales del derecho internacional



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

de los derechos humanos. ACNUR sostiene que los Estados deben adoptar medidas legislativas que aseguren un acceso efectivo, progresivo y no discriminatorio a los servicios públicos, considerando las particularidades culturales y sociales de la población migrante.

Desde una perspectiva legislativa, reconocer el derecho de las personas migrantes a mantener su identidad cultural y a acceder a los servicios públicos conforme a su situación migratoria implica asumir una gobernanza migratoria responsable y humanista. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que las autoridades estatales y municipales desempeñan un papel clave en la protección de los derechos de las personas migrantes, al ser el primer punto de contacto institucional. Por ello, es indispensable que el marco normativo estatal establezca principios claros de inclusión, igualdad y no discriminación.

El enfoque humanista que sustenta esta propuesta reconoce que la migración es una expresión legítima de la libertad humana. La ONU ha insistido en que los marcos normativos deben evitar enfoques punitivos o excluyentes y promover políticas basadas en la dignidad, la solidaridad y la cohesión social. Garantizar el respeto a las costumbres, tradiciones e identidad de las personas migrantes contribuye a prevenir la discriminación, fortalecer la convivencia comunitaria y consolidar una sociedad más justa.

La presente reforma se alinea con el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, el cual establece como uno de sus objetivos centrales garantizar el acceso a servicios básicos y promover la inclusión social de las personas migrantes, respetando plenamente su identidad cultural. Reconocer estos principios a nivel estatal permitirá que Oaxaca avance hacia un modelo normativo más incluyente, congruente con los estándares internacionales y con la realidad social del territorio.



L X V I L E G I S L A T U R A.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Por todo lo anterior, se considera que la reforma propuesta es necesaria, pertinente y congruente con los principios constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos. Reconocer legislativamente el respeto a la identidad, idiosincrasia, costumbres y tradiciones de las personas migrantes, así como garantizar su acceso a los servicios públicos conforme a su situación migratoria, permitirá fortalecer la cohesión social, prevenir la exclusión y consolidar a Oaxaca como un estado comprometido con la dignidad humana y los derechos de todas las personas, sin excepción.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 8.-</p> <p>I a XXIV...</p> <p>XXIV. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables</p>	<p>Artículo 8.-</p> <p>I a XXIII...</p> <p>XXIV. Respetar su identidad, su idiosincrasia, costumbres, tradiciones, teniendo acceso a los servicios públicos, de conformidad con su situación migratoria;</p> <p>XXV. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.</p>

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

D E C R E T A:



LXVI LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

ÚNICO. - Se ADICIONA la fracción XXIV recorriéndose la subsecuente del artículo 8 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguiente:

Artículo 8. Sin menoscabo de los derechos establecidos en otras disposiciones de carácter internacional, nacional, estatal y municipal esta Ley reconoce, los siguientes:

I a la XXIII...

XXIV. Respetar su identidad, su idiosincrasia, costumbres, tradiciones, teniendo acceso a los servicios públicos, de conformidad con su situación migratoria;

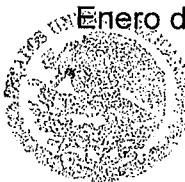
XXV. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 7 de Enero del año 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

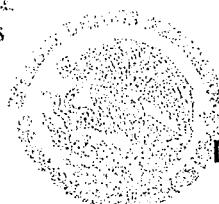
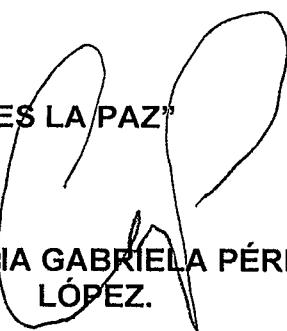
LXVI LEGISLATURA DIP. EVA DIEGO CRUZ.

DIP. EVA DÍAZ GÓMEZ
OCOTIÁN DE JARALLOS
DISTRITO 24

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ
LÓPEZ.



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DÍAS 07 AL 13 DE ENERO DEL AÑO 2026